

MASISA S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscrita en el Registro de Valores N° 825

HECHO ESENCIAL

Santiago, 28 de diciembre de 2018

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

De mi consideración:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado al efecto, vengo en informar en carácter de hecho esencial respecto de los negocios de Masisa S.A. ("Masisa"), lo siguiente:

Con fecha de hoy, el Directorio de Masisa ha acordado dejar de consolidar en sus estados financieros las cifras correspondientes a las operaciones de sus filiales venezolanas, al igual que otras multinacionales con inversiones en dicho país. Esta decisión se ha tomado debido a la dificultad de medir razonablemente los resultados de estas filiales.

Como consecuencia del paquete de medidas económicas anunciadas en Venezuela, vigentes a partir del 20 de agosto de 2018, se han generado importantes distorsiones, entre las cuales se encuentran un proceso hiperinflacionario y una depreciación de la moneda local, que se han acelerado exponencialmente durante los últimos meses.

De acuerdo a lo establecido en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) Nro. 10 – "estados financieros consolidados" – una compañía debe desconsolidar de sus estados financieros las cifras de una filial si ha perdido el control de los resultados de la misma. Debido a las importantes distorsiones generadas en los últimos meses, Masisa, pese a mantener el control accionario de las referidas filiales venezolanas, no ha podido medir con fiabilidad los resultados de las mismas.

Según lo establece la norma contable, una compañía, al desconsolidar una filial, debe reconocer los activos y pasivos de la misma en una sola línea del balance a su valor justo, dejando de reconocer los resultados provenientes de la filial que desconsolida. Los impactos por una vez, implican contabilizar los mismos efectos que existirían en el caso de una enajenación. Producto de esta desconsolidación, Masisa estima tener un efecto



patrimonial positivo de US\$22 millones y un efecto en resultados de US\$280 millones de pérdidas generadas principalmente por la reclasificación de reservas de conversión, producto de la variación de tipo de cambio en la inversión histórica en Venezuela, lo que no afecta el patrimonio.

Atentamente,



Patricio Reyes Urrutia
Gerente Legal y de Asuntos Corporativos
Masisa S.A.